

**REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
LAS INSCRIPCIONES N° 694 Y N° 924 DEL
REGISTRO DE VALORES
CORRESPONDIENTES A LÍNEAS DE BONOS
DE "AD RETAIL S.A."**

SANTIAGO, 22 de julio de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3441

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5, 8 y 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.678 de 2019.
- 2.- La solicitud de cancelación de las inscripciones número 694 y 924, de fechas 7 de diciembre de 2011 y 26 de diciembre de 2018, respectivamente, en el Registro de Valores, correspondiente a líneas de bonos del emisor AD Retail S.A.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 20 de marzo de 2020 AD Retail S.A., Créditos, Organización y Finanzas S.A. ("COFISA"), en conjunto con acreedores y accionistas de AD Retail, celebraron un acuerdo de reorganización extrajudicial conforme a lo establecido en el Título Tres del Capítulo III de la Ley N°20.720. Dicho acuerdo contempla dos opciones de repactación, a saber: (i) Opción Uno, que contempla una repactación a 22 años aplicable a todos los acreedores de AD Retail S.A. que no se hubieran acogido a la Opción Dos, y (ii) Opción Dos, que contempla una repactación a 5 años a la cual pueden acogerse todos los acreedores de AD Retail S.A. que hubieran concurrido a un financiamiento de COFISA y que hubieren realizado la totalidad de los desembolsos comprometidos con esa entidad.
- 2.- Que, en relación a la Opción Dos señalada anteriormente aún existen dos desembolsos pendientes de ser efectuados bajo el financiamiento COFISA, debiendo el último de dichos desembolsos quedar totalmente enterado en el mes de noviembre del presente año.
- 3.- En virtud de la aprobación del acuerdo de reorganización de AD Retail S.A. sus acreedores vieron modificados y repactados los términos y condiciones de los bonos AD Retail emitidos en virtud de los contratos de emisión con cargo a las líneas de bonos inscritas bajo los N° 694 y N° 924, de fechas 7 de



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3441-20-47016-G*

diciembre de 2011 y 26 de diciembre de 2018, respectivamente, en el Registro de Valores. Así, las modificaciones y el cambio en los términos y condiciones de los bonos serán distintas para los acreedores dependiendo de si deciden acogerse a la Opción Uno o a la Opción Dos, referidas en el párrafo anterior. A mayor abundamiento, hasta la fecha de pago de la última cuota del financiamiento COFISA no existe certeza de qué acreedores quedarán sujetos a la Opción Uno o Dos, por cuanto quienes no lograren cumplir los requisitos de la Opción Dos quedarán automáticamente comprendidos en la Opción Uno, hecho respecto del cual solo se tendrá conocimiento cuando venza el plazo del último desembolso del financiamiento COFISA.

4.- Conforme a lo señalado precedentemente los bonos AD Retail emitidos con cargo a las líneas inscritas bajo los N° 694 y N°924, han visto limitada su transferibilidad por cuanto para que ella opere es necesario el consentimiento de COFISA, circunstancia que no es propia de los valores de oferta pública regidos por la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

5.- Que, considerando lo expuesto en estos considerandos el directorio de AD Retail S.A. en sesión de 13 de julio de 2020 acordó solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de las líneas de bonos inscritas bajo los N° 694 y N° 924, de fechas 7 de diciembre de 2011 y 26 de diciembre de 2018, respectivamente.



6.- Con fecha 13 de julio de 2020 AD Retail S.A. acompañó los antecedentes relacionados con la solicitud de cancelación de las líneas de bonos inscritas bajo los N°694 y N° 924 del Registro de Valores.

RESUELVO:

Cancélese, a petición del interesado, las líneas de bonos inscritas en el Registro de Valores bajo los N° 694 y N°924, de fechas 7 de diciembre de 2011 y 26 de diciembre de 2018, respectivamente, correspondientes al emisor AD Retail S.A.

DCFV/dcu/gpv wf 1221810

Anótese, Comuníquese y Archívese.

 
LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3441-20-47016-G